Expediente: **252/22**
Carátula: **SORAIRE RUBEN DARIO C/ ALBORNOZ JOSE IGNACIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALBORNOZ, JOSE IGNACIO-DEMANDADO
27341865234 - SORAIRE, RUBEN DARIO-ACTOR
20178609263 - ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 252/22

H105026074641

JUICIO: SORAIRE RUBEN DARIO c/ ALBORNOZ JOSE IGNACIO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°252/22-Juzgado del Trabajo X nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

1) Atento a las constancias de autos, a lo informado por Secretaría el 09/09/2025, a la determinación de la base para la subasta de los bienes muebles embargados, y conforme a lo dispuesto por el art. 658 del CPCC, supletorio al fuero, corresponde: **DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los bienes muebles embargados y secuestrados (acta del 15/04/2025) identificados como: Un Aire Acondicionado Split BGH - 3500fg aprox. sin la carcasa frontal, sin control remoto; una Balanza Electrónica sin el cable toma corriente; una Heladera horizontal tipo mostrador con mesada de aluminio y un estante, sin marca, sin funcionar; una Heladera vertical exhibidora marca Inelro, con ploteo de Valle del Sur y Levite, funcionando; una Heladera vertical exhibidora marca INERLO, con ploteo de Cepita, funcionando; y una balanza marca KTRETZ.

La subasta se realizará **a través del sitio Web: https: //subastas.justucuman.gov.ar/.** Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", móldulo "subastas electrónicas".

Para acceder, se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección Servicios, módulo Subastas Electrónicas. El Registro de Postores de Subastas Electrónicas, a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicado en calle Lamadrid 420, planta baja, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 de la Ley n° 9531).

2) FACULTAR para llevar a cabo la subasta, al martillero público, **FRANCISCO JAVIER ROBLEDO, M.P. N° 186, celular 3815518500,** quien aceptó el cargo el día 11/02/2026.

3) DISPONER que la subasta se realice al mejor postor. Fijándose como precios de reserva los siguientes: Aire Acondicionado Split BGH 3500fg aprox. sin la carcasa frontal, sin control remoto. Valuado en $150.000. Balanza Electrónica sin el cable toma corriente. Valuada en $20.000. Heladera horizontal tipo mostrador con mesada de aluminio y un estante, sin marca, sin funcionar. Valuada en $250.000. Heladera vertical exhibidora marca Inelro, con ploteo de Valle del Sur y

Levite, funcionando. Valuada en $680.000. Heladera vertical exhibidora marca Inerlo, con ploteo de Cepita, funcionando. Valuada en $680.000. Balanza marca KTRETZ. Valuada en $276.000.

Se hace saber que los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda, en los días y horarios que el Martillero Público designado **FRANCISCO JAVIER ROBLEDO**, M.P. 186, en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar el valor total del bien, el 10% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

4) HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la Ley 7268.

5) El período de subasta se inicia el día martes 7 de abril a las 10.00 hs. y finaliza el día lunes 20 de de abril a las 10.00 hs.

Se realizarán las ofertas por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley n° 9531.

6) RENDICIÓN DE CUENTAS: Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento, suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del portal del SAE en el expediente digital, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

7) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: (art. 108 Acordada 1562/22 modificada por Acordada 880/23): conforme a lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el juez, otorgando un simple recibo que presentará oportunamente en el expediente digital. Previamente, se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en las subasta electrónica.

8) LIBRAR OFICIOS: a) a la Excma. Corte Suprema de Justicia Secretaría de Superintendencia, **b)** al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y **c)** A la Oficina de Servicios Judiciales a los efectos de tomar conocimiento de la presente providencia..

9) PUBLICAR EDICTOS: por dos (2) días en el Boletín Oficial Digital. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el art. 654, última parte, del CPCC, exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales.

10) NOTIFICAR a la demandada en su domicilio real la presente providencia, debiendo la parte actora adjuntar la correspondiente movilidad si correspondiere.

11) Se hace saber que se procedió a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes y como pertenecientes a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 (Cuenta bancaria N° 562209547133369- CBU 2850622350095471333695). OMJ252/22

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.